

Don Melchor de Rodas

Propuso que se templase a quien lauid a nombre de  
Parallano de la p. pebrada. Para el año que viene  
de mill eis y quatroenta e ocho e hrombu e mos  
de setenta años y a causa de sumucha bredda e tal  
en pedido del gobierno de supropia havienda

Reservado  
Pape sellado  
dego de auctor

quien no pua de adminttar la apropiacion de  
Menos podra adminttar otra q. juzga que e  
Nonbramta de vermas para retardar el servicio de  
sumag. que para que ten ga efecto replica a lauidad  
que en consideracion de lo que fueren de  
glau. haviendo lo entendido de Ancon

Formid ad nonbis posterior de el dho papel  
Estado de lauid y lugar de su corregimiento  
Parallano que viene de mill eis y quatroenta  
e ocho a diez dias a Nellan veinos de lauid en  
conformidad de las Reales ordenes de sumag. dar  
do Caspianca que p. ella Amanda y retragar  
a lauid Paralle primer Ayuntamiento de el mar de  
y no obstante los estuantes mayores de quenta  
a lauid para que prohiba de el remedio que conliga  
Quedo relicado el nonbramto de el dho. p. templado.